



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de julio del año 2020 dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 1, 28, fracción II de su Reglamento Interno, el cual dispone que a partir de su entrada en vigor, los Secretarios de Estudio y Proyecto autenticarán con su firma las actuaciones emitidas por la Magistrada Instructora; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Toda vez que mediante circular 05/2020 se hizo del conocimiento a las autoridades federales, estatales y municipales, partidos políticos y público en general, la reactivación de la sustanciación de los medios de impugnación vinculados al Proceso Electoral 2019-2020 relativo a la elección de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, se requiere a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional para que dentro del plazo de **tres días naturales**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Órgano Jurisdiccional las documentales tendentes a dar cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo Plenario de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinte y que le fuera notificado al día siguiente mediante el cual se ordenó reencauzar el presente Juicio Ciudadano a efecto de resolver la controversia planteada.

Para el cumplimiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, se pone a disposición del Órgano intrapartidario el correo electrónico: oficialiadepartes@gmail.com con la finalidad que de considerarlo, por esta vía pueda remitir las constancias atinentes en formato pdf señalando en el asunto del correo electrónico: el número de expediente y la actuación que se envía.

**SEGUNDO.-** Notifíquese como en derecho corresponda.

**TERCERO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, la Lic. Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE**.

